

General Roca, a los 29 días del mes de diciembre del año 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Para resolver en autos **BAEZA SONIA EDITH, NUÑEZ MARCELO RAMÓN, CATALAN BEATRIZ, REUCAN, TAMARA JUDITH, RUIZ DIAZ RAMÓN ANTONIO, VILLALBA ANGÉLICA, LLANCANAO JUAN ROBERTO, GUTIERREZ RINA ESTHER, GONZALEZ MARÍA ALEJANDRA, SIREIX SERGIO ALCIDES, LLANCANAO MARÍA ELENA, MARTINEZ MARÍA CRISTINA, MARQUEZ MARIS Y MONCADA SANDOVAL JAIME PRUDENCIO GERÓNIMO C/ EL ROSARIO SRL Y SPADARO DANIEL ANGEL S/ORDINARIO (EXPEDIENTE N° RO-00841-L-2023)** venidos a despacho a resolver respecto del pedido de imposición de astreintes solicitado por la actora, respecto de las oficiadas, **DELEGADOS DE PERSONAL Y SOEFRNYN VR.**-

Teniendo en cuenta que hasta el presente **DELEGADOS DE PERSONAL Y SOEFRNYN VR** no ha dado cumplimiento a la orden dispuesta de remitir el Expte. Delegados de Personal y SOEFRN y N VR s/ Reclamo N° 150.406/2022, N° 150.842/2022 y en autos: Delegados Internos y SOEFRN y N VR S/Solicitud Audiencia c/ El Rosario SRL Expte N° 150.688-D-2022.-

Habiéndose diligenciado oficio y reiteratorio conforme constancia acompañada en escrito E0054, y ante el pedido formulado en escrito publicado el 12/11/2025, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto e **IMPONER a DELEGADOS DE PERSONAL Y SOEFRNYN VR una MULTA DIARIA de \$20.000 por cada día de retardo**, la que regirá a partir del día siguiente a la notificación por cédula de la presente, medida que se mantendrá hasta el efectivo cumplimiento de lo requerido o bien hasta tanto el Tribunal disponga lo contrario (se devengarán días hábiles y a los fines de futuras liquidaciones hágase saber a las partes que deberán hacer uso de la calculadora de plazos en la pagina web del Poder Judicial de Río Negro (<https://calendario-publico.jusrionegro.gov.ar/calendario/>)..-

TODO LO QUE ASÍ SE RESUELVE.-

Notifíquese a las partes conforme art. 25 ley 5631.-

**DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE
PRESIDENTA**

DR. JUAN A. HUENUMILLA

JUEZ DE CÁMARA

DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN
JUEZA DE CÁMARA

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ, Secretaría, a los 29 días del mes de diciembre del año 2025, ante mi

Dra. ANDREA VALERIA PÉREZ
SECRETARIA - COORDINADORA OTIL